



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Inirida – Guainia

JURISDICCION VOLUNTARIA – CORRECCION DE REGISTRO CIVIL
NUR.: 94001-40-89-001-2020-00002-00
Solicitante: MERY DIAZ DIAZ C.C. 42.540.240

INFORME DE SECRETARÍA.- Lunes Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021). - Al Despacho de la señora Jueza, Las presentes diligencias para lo que estime pertinente.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaría.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Inirida, Martes Diez (10) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

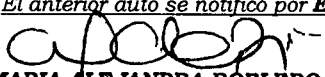
De memorial presentado y acompañado del poder que así lo sustenta, en el cual la demandante otórga poder especial al Dr. CAMILO ANDRES ALVAREZ LOBATON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.052.020.110 Exp. En Floresta; abogado en ejercicio facultándolo para que en su nombre ejerza la función judicial dentro del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el Art. 74 del C.G del P.

RESUELVE:

PRIMERO.: RECONOCER personería Jurídica para representar a la señora MERY DIAZ DIAZ, parte actora dentro del proceso de la referencia, al Dr. CAMILO ANDRES ALVAREZ LOBATON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.052.020.110 Exp. En Floresta, abogado en ejercicio. En los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN
Juez Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Inirida, 11 de Agosto de 2021
El anterior auto se notificó por Estado N°20

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
SECRETARIA

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia

Mate R'